

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-040-25** relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PRESA LA CALERA A PP5 LOS AGAVES, FRENTE 1 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **15:00 horas**, del **15 (quince) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **17 (diecisiete) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco)**, se lanzo la convocatoria **No. 005/2025** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-CON-EST-LP-040-25** a la cual se registraron y adquirieron las bases **53 empresas y/o personas físicas**.

1. **A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.**
2. **ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.**
3. **ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**
4. **ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**
5. **ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.**
6. **BLACK SEAL, S.A. DE C.V.**
7. **BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
8. **CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.**
9. **CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P. ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A. DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
10. **CONSORCIO ICONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
11. **CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.**
12. **CONSTRUCCIONES TRADICIONALES IEM, S. A. DE C. V.**
13. **CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**
14. **CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.**
15. **CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.**
16. **CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.**
17. **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.**
18. **CONSTRUCTORES RCS, S.A. DE C.V.**
19. **CONSTRULATAM S.A. DE C.V.**
20. **CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.**
21. **DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.**
22. **DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.**
23. **E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**
24. **EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

25. *ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.*
26. *ETC INGENIERÍA, S. A. DE C. V.*
27. *FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.*
28. *GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.*
29. *GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.*
30. *GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK, S.A. DE C.V.*
31. *GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.*
32. *GRUPO CONSTRUCTOR NOVOPESA, S. A. DE C. V.*
33. *GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.*
34. *GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.*
35. *HER-PADI, S.A. DE C.V.*
36. *IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.*
37. *INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.*
38. *INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.*
39. *INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.*
40. *INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.*
41. *KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.*
42. *MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.*
43. *MONTAJE DE OBRA PETROVA, S.A. DE C.V.*
44. *OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.*
45. *PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.*
46. *PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.*
47. *PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.*
48. *SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.*
49. *TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.*
50. *TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.*
51. *URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN AVANZADA, S. A. DE C. V.*
52. *URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ*
53. *URUS URBANA, S. A. DE C. V.*

El día **18 (dieciocho) de Agosto del 2025 (dos mil veinticinco)**, a las **09:30 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron **39 Proposiciones** de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

1. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.
2. ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
3. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
5. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
6. CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.
7. CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P. ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A. DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.
14. CONSTRULATAM S.A. DE C.V.
15. CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.
16. DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.
17. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
18. EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
19. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
20. FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.
21. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.
22. GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
23. HER-PADI, S.A. DE C.V.
24. IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
25. INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.
26. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
27. INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.
28. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
29. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
30. MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
31. OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.
32. PANA OBRAS, S. DE R.L. DE C.V.
33. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.
34. PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
35. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
36. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
37. TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.
38. URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ
39. URUS URBANA, S. A. DE C. V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 82'833,908.92
2	CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 85'642,705.56
3	CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 89'153,471.84
4	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 93'357,343.54
5	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 93'449,112.08
6	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 94'411,742.19
7	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 94'528,806.10
8	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 94'678,791.58
9	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 95'024,058.55
10	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 95'186,139.67
11	CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 95'399,903.30
12	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 95'446,983.04
13	OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 95'569,610.62
14	IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 96'154,657.46
15	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 96'211,922.55
16	PANA OBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 96'268,141.24



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

17	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 96'291,370.01
18	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 96'345,091.63
19	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 96'693,110.68
20	HER-PADI, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 96'779,640.28
21	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 97'075,047.40
22	DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 97'077,795.80
23	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 97'157,611.47
24	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 97'558,195.73
25	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 97'563,769.25
26	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 98'040,408.34
27	ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 98'384,464.63
28	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 98'422,945.49
29	CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 98'857,724.22
30	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 99'191,764.29
31	URUS URBANA, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 99'756,437.45
32	URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	SE ACEPTA	\$ 101'399,907.86
33	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 101'593,375.20
34	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P.	SE ACEPTA	\$ 102'591,765.47



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

	ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A. DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		
35	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 103'476,954.45
36	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 103'928,692.15
37	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 112'181,908.99
38	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 112'515,169.62
39	CONSTRULATAM S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 147'390,641.05

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En este acto de presentación y apertura **NINGUNA** propuesta técnica y económica fue desechada.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	DOCUMENTOS TÉCNICOS																						
		PT 01	PT 02	PT 03	PT 04	PT 05	PT 06	PT 07	PT 08	PT 09	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
1	GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

6	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE													
7	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE											
8	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE													
9	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
10	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
11	CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
12	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
13	OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE															



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

14	IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE																
15	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.	SI CUMPLE																
16	PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE																
17	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																
18	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																
19	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																
20	HER-PADI, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																
21	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

22	DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE															
23	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE															
24	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
25	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
26	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
27	ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
28	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE															
29	CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE															

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

30	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
31	URUS URBANA, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE															
32	URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	SI CUMPLE															
33	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
34	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P. ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A. DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
35	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
36	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
37	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-CON-EST-LP-040-25**

38	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														
39	CONSTRULATAM S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- Empresa: **SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.**

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN), el siguiente incumplimiento:

- A) *Hace referencia a un numero de procedimiento incorrecto, señalando en todos los documentos anteriormente mencionados No. **CEA-SUS-EST-LP-040-25**, el cual no corresponde con el número de procedimiento emitido por la dependencia para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública No. **CEA-CON-EST-LP-040-25**.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 12 (MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL DOS AL MILLAR (0.2%)), el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante dirige el documento al Secretario de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (S.I.O.P.).**



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento **PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.)**, los siguientes incumplimientos:

- a) *En el concepto **CEA-0119, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES EN PAILERIA CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA (PAILERO), LIMPIEZA CON EQUIPO DE SAMBLASTEADO A METAL LIMPIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO, INSTALACIÓN EN OBRA, CORTES, AJUSTES, BISELES, SOLDADURA CON 3 CORDONES, DESPERDICIOS, PRUEBA HIDROSTATICA Y PRUEBAS DE LIQUIDOS NO PENETRANTES Y ULTRASONIDO EN EL 20% DE LAS SOLDADURAS, GENERADOR ELECTRICOS, MONTAJE CON GRUA, RETROEXCAVADORA, EQUIPOS, ACARREOS EXTERNOS E INTERNOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considero los cambios de la circular aclaratoria, en la cual se cambia la descripción del concepto que considera otro tipo de trabajos, afectando así la solvencia de su propuesta.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-CON-EST-LP-040-25**

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento **PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD**

- A) FICHAS TÉCNICAS DE:
- VÁLVULAS (TODAS LAS APLICABLES.)
 - TUBERIA (TODOS LOS DIAMETROS APLICABLES)
 - PIEZAS ESPECIALES
- B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:
- MATERIALES PETREOS
 - TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA
 - TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.
 - TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.
 - PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL
 - VALVULAS MARIPOSAS
 - VALVULAS DE ADMISION Y ESPULSION
 - EMPAQUES
 - ESPARRAGOS
 - **CONCRETOS PREMEZCLADOS.**”, los siguientes incumplimientos:
- a) No presenta cotización de **ESPARRAGOS**
- b) No presenta cotización de **CONCRETOS PREMEZCLADOS**
- c) No presenta ficha técnica de **VÁLVULAS**

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento **PE-01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA DE IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SIN INCLUIR EL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.) los siguientes incumplimientos:

- a) *En el concepto CEA-0119, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES EN PAILERIA CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA (PAILERO), LIMPIEZA CON EQUIPO DE SAMBLASTEADO A METAL LIMPIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO, INSTALACIÓN EN OBRA, CORTES, AJUSTES, BISELES, SOLDADURA CON 3 CORDONES, DESPERDICIOS, PRUEBA HIDROSTATICA Y PRUEBAS DE LIQUIDOS NO PENETRANTES Y ULTRASONIDO EN EL 20% DE LAS SOLDADURAS, GENERADOR ELECTRICO, MONTAJE CON GRUA, RETROEXCAVADORA, EQUIPOS, ACARREOS EXTERNOS E INTERNOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considero los cambios de la circular aclaratoria, en la cual se cambia la descripción del concepto que considera otro tipo de trabajos, afectando así la solvencia de su propuesta.*

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
 - e. Tarjeta de concepto de trabajo:
 - i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
 - ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV13. Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).

IV14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV44. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia en el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).

IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.

IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

2.- Empresa: CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 03 (MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES), el siguiente incumplimiento:

- A)** *Hace referencia a un numero de procedimiento incorrecto, señalando en todos los documentos anteriormente mencionados No. **CEA-CON-EST-LP-041-25**, el cual no corresponde con el número de procedimiento emitido por la dependencia para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública No. **CEA-CON-EST-LP-040-25**.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en el documento **PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN)**, el siguiente incumplimiento:

- a) *EL listado de maquinaria presentado muestra datos erróneos de acuerdo a las características y capacidad de los equipos presentados, lo cual impide una correcta evaluación de uso y rendimiento.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante considera un periodo para la ejecución de los trabajos diferente al establecido por la dependencia en las bases y convocatoria de este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV74. Cuando el licitante considere un periodo de ejecución diferente al establecido para este procedimiento por la dependencia, para el cálculo e integración de su propuesta técnica y económica.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Incumplimiento 4: licitante presenta en su documento PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.), los siguientes incumplimientos:

- a) En el concepto **CEA-0025**, PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA, SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante considera un rendimiento de mano de obra fuera de los parámetros razonables para la elaboración del trabajo solicitado, afectando la solvencia económica de su propuesta.

Rendimiento considerado por jornal	Rendimiento mínimo aceptable por jornal
32.00 M3	7.00 M3

- b) En el concepto **CEA-0034**, INSTALACION DE TUBERIA DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20. INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A NAMUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS. El licitante no considera la limpieza interior de la campana, espiga del tubo, no considera cortes y biseles, afectando la solvencia económica de su propuesta.
- c) En el concepto **CEA-0035**, SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO FABRICADA CON COSTURA HELICOIDAL DE 24" DE DIÁMETRO ASTM A-56 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR, EXTREMOS BISELADOS PARA SOLDAR A TOPE EN CAMPO, EXTREMOS AWWA C200 4.12.4. INCLUYE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR REALIZADA EN FÁBRICA SEGÚN ESPECIFICACIÓN SSPC-SP-5-63, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO EN FÁBRICA CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO. El licitante no considera limpieza ni recubrimiento interior y exterior de la tubería, afectando la solvencia económica de la propuesta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

- d) En el concepto **CEA-0119**, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES EN PAILERIA CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA (PAILERO), LIMPIEZA CON EQUIPO DE SAMBLASTEADO A METAL LIMPIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO, INSTALACIÓN EN OBRA, CORTES, AJUSTES, BISELES, SOLDADURA CON 3 CORDONES, DESPERDICIOS, PRUEBA HIDROSTATICA Y PRUEBAS DE LIQUIDOS NO PENETRANTES Y ULTRASONIDO EN EL 20% DE LAS SOLDADURAS, GENERADOR ELECTRICICO, MONTAJE CON GRUA, RETROEXCAVADORA, EQUIPOS, ACARREOS EXTERNOS E INTERNOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considera las pruebas de ultrasonido, afectando la solvencia económica de la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento **PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD)**

A) FICHAS TÉCNICAS DE:

- **VÁLVULAS (TODAS LAS APLICABLES.)**
- **TUBERIA (TODOS LOS DIAMETROS APLICABLES)**
- **PIEZAS ESPECIALES**

B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:

- **MATERIALES PETREOS**
- **TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA**
- **TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.**
- **TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.**
- **PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL**
- **VALVULAS MARIPOSAS**
- **VALVULAS DE ADMISION Y ESPULSION**
- **EMPAQUES**
- **ESPARRAGOS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

- **CONCRETOS PREMEZCLADOS.**, los siguientes incumplimientos:
 - a) No presenta cotización de **MATERIALES PETREOS**
 - b) No presenta cotización de **ESPARRAGOS**

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV13. Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).

IV14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV43. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA).

IV44. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia en el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).

IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.

IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

3.- Empresa: INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento **PT-15 (LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SIN INCLUIR IMPORTES, AGRUPADO POR:**

A. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE;

B. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR;

C. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN., el siguiente incumplimiento:

a) *No indica el plazo de ejecución de los trabajos, no indica fecha de inicio, no indica fecha de término como se solicita en las bases de la presente licitación.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en el documento **PT-16 (TARJETAS DE BÁSICOS)**, el siguiente incumplimiento:

- a) No indica el plazo de ejecución de los trabajos, no indica fecha de inicio, no indica fecha de término como se solicita en las bases de la presente licitación.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en el documento **PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.)**, los siguientes incumplimientos:

- a) *No indica el plazo de ejecución de los trabajos, no indica fecha de inicio, no indica fecha de término como se solicita en las bases de la presente licitación.*
- b) *En el concepto **CEA-0024**, BOMBEO PARA ABATIR NIVELES DE AGUA FREÁTICA CON BOMBA DE MOTOR DE DIESEL DE 6" DE DIÁMETRO, EL CONCEPTO INCLUYE: MANGUERAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA, ENCAUZAMIENTO DE DESCARGA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, CONEXIONES Y OPERACIÓN, VIGILANCIA Y FUNCIONAMIENTO. El licitante no considera mano de obra para las maniobras, operación y vigilancia, afectando la solvencia económica de su propuesta.*
- c) *En el concepto **CEA-0031**, CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES EN SECO Y CON PRESENCIA DE AGUA. INCLUYE: EQUIPO,*



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considera pago de banco de tiro, afectando la solvencia económica de su propuesta.

- d)** *En el concepto CEA-0121, BOMBEO PARA ABATIR NIVELES DE AGUA FREÁTICA CON BOMBA DE MOTOR DE DIESEL DE 6" DE DIÁMETRO, EL CONCEPTO INCLUYE: MANGUERAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA, ENCAUZAMIENTO DE DESCARGA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, CONEXIONES Y OPERACIÓN, VIGILANCIA Y FUNCIONAMIENTO. El licitante no considera mano de obra para las maniobras, operación y vigilancia, afectando la solvencia económica de su propuesta.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en el documento **PT-18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS)**, el siguiente incumplimiento:

- a) No indica el plazo de ejecución de los trabajos, no indica fecha de inicio, no indica fecha de término como se solicita en las bases de la presente licitación.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento **PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD)**

A) FICHAS TÉCNICAS DE:





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

- **VÁLVULAS (TODAS LAS APLICABLES.)**
 - **TUBERIA (TODOS LOS DIAMETROS APLICABLES)**
 - **PIEZAS ESPECIALES**
- B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:**
- **MATERIALES PETREOS**
 - **TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA**
 - **TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.**
 - **TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.**
 - **PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL**
 - **VALVULAS MARIPOSAS**
 - **VALVULAS DE ADMISION Y ESPULSION**
 - **EMPAQUES**
 - **ESPARRAGOS**
 - **CONCRETOS PREMEZCLADOS.**, los siguientes incumplimientos:
- a) No presenta cotización de MATERIALES PETREOS**
- b) No presenta cotización de ESPARRAGOS**

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- e. Tarjeta de concepto de trabajo:
 - i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
 - ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV13. Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).

IV14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV44. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia en el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).

IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.

IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 6: El licitante presenta en su documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN), el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante presenta en este documento un monto diferente al manifestado en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS).**

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV22. Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en el documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN) y el anotado como importe total en los documentos PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) y PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS).

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

4.- Empresa: EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento **PT-05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN)**, el siguiente incumplimiento:

- a) *El listado de maquinaria presentado muestra datos erróneos de acuerdo a las características y capacidad de los equipos presentados, lo cual impide una correcta evaluación de uso y rendimiento.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), el siguiente incumplimiento:

- A) *El licitante considera un periodo para la ejecución de los trabajos diferente al establecido por la dependencia en las bases y convocatoria de este procedimiento.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

IV74. Cuando el licitante considere un periodo de ejecución diferente al establecido para este procedimiento por la dependencia, para el cálculo e integración de su propuesta técnica y económica.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 3: licitante presenta en su documento **PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.)**, los siguientes incumplimientos:

- a) *En el concepto **CEA-0033**, SUMINISTRO DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA. INCLUYE: EMPAQUE, TRASLADO HASTA EL SITIO DE LA OBRA Y MANIOBRAS DE DESCARGA. El licitante considera no considera maquinaria para las maniobras de descarga, afectando la solvencia económica de su propuesta.*
- b) *En el concepto **CEA-0034**, INSTALACION DE TUBERIA DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20. INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A NAMUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS. El licitante no considera la limpieza interior de la campana, espiga del tubo, no considera cortes y biseles y no considera la prueba de hermeticidad afectando la solvencia económica de su propuesta.*
- c) *En el concepto **CEA-0035**, SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO FABRICADA CON COSTURA HELICOIDAL DE 24" DE DIÁMETRO ASTM A-56 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR, EXTREMOS BISELADOS PARA SOLDAR A TOPE EN CAMPO, EXTREMOS AWWA C200 4.12.4. INCLUYE*



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR REALIZADA EN FÁBRICA SEGÚN ESPECIFICACIÓN SSPC-SP-5-63, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO EN FÁBRICA CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO. El licitante no considera limpieza ni recubrimiento interior y exterior de la tubería, afectando la solvencia económica de la propuesta.

- d) En el concepto **CEA-0119**, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES EN PAILERIA CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA (PAILERO), LIMPIEZA CON EQUIPO DE SAMBLASTEADO A METAL LIMPIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO, INSTALACIÓN EN OBRA, CORTES, AJUSTES, BISELES, SOLDADURA CON 3 CORDONES, DESPERDICIOS, PRUEBA HIDROSTATICA Y PRUEBAS DE LIQUIDOS NO PENETRANTES Y ULTRASONIDO EN EL 20% DE LAS SOLDADURAS, GENERADOR ELECTRICICO, MONTAJE CON GRUA, RETROEXCAVADORA, EQUIPOS, ACARREOS EXTERNOS E INTERNOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considera las pruebas de ultrasonido, afectando la solvencia económica de la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT 19 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), el siguiente incumplimiento:

- A)** *Hace referencia a un numero de procedimiento incorrecto, señalando en todos los documentos anteriormente mencionados No. **CEA-CON-EST-LP-042-25**, el cual no corresponde con el número de procedimiento emitido por la dependencia para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública No. **CEA-CON-EST-LP-040-25**.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento **PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD**

A) FICHAS TÉCNICAS DE:

- **VÁLVULAS (TODAS LAS APLICABLES.)**
- **TUBERIA (TODOS LOS DIAMETROS APLICABLES)**
- **PIEZAS ESPECIALES**

B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:

- **MATERIALES PETREOS**
- **TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA**
- **TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.**
- **TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.**
- **PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL**
- **VALVULAS MARIPOSAS**
- **VALVULAS DE ADMISION Y ESPULSION**
- **EMPAQUES**
- **ESPARRAGOS**
- **CONCRETOS PREMEZCLADOS.”, los siguientes incumplimientos:**

- a) *No presenta cotización de **MATERIALES PETREOS***
- b) *No presenta cotización de **TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2***
- c) *No presenta cotización de **TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.***
- d) *No presenta cotización de **TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.***
- e) *No presenta cotización de **PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL***
- f) *No presenta cotización de **VALVULAS MARIPOSAS***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 6: El licitante presenta en el documento **PE-02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN)**, el siguiente incumplimiento:

- a) *El importe total de la propuesta con número y letra es diferente al importe presentado en su catálogo de conceptos.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 7: El licitante presenta en su documento **PE-8B (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL INFONAVIT, EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRENÓMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; INCLUYENDO DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO. TENDRÁ QUE PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.)**

B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

los siguientes incumplimientos:

- a) *El licitante en el concepto de Enfermedad y Maternidad, en el apartado de Gastos médicos para pensionados (Artículo 25) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
1.05%	1.5%

- b) El licitante en el concepto de Enfermedad y Maternidad, en el apartado de Aplicación IMSS al excedente (Artículo 106, fracción II) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
1.1%	15%

- c) El licitante en el concepto de Enfermedad y Maternidad, en el apartado de Prestaciones en dinero (Artículo 107) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
0.7%	0.95%

- d) El licitante en el concepto de Invalidez y Vida (Artículo 147) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
1.75%	2.375%

- e) El licitante en el concepto de Cesantía en edad avanzada y vejez (CEAV) (Artículo 168) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
3.15%	4.275%

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
 - e. Tarjeta de concepto de trabajo:
 - i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas,



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV13. Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).

IV14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV44. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia en el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).

IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.

IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV89. Cuando el licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el porcentaje actualizado del impuesto sobre la nómina, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

5.- Empresa: BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **PT-05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD Y/O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO. EN EL CASO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SEA CONSIDERADA EN LA PROPUESTA, SE DEBERAN DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

A. MAQUINARIA Y/O EQUIPO PROPIO: DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD Y MODELO.

B. MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO:

LA CARTA COMPROMISO DEL ARRENDADOR DEBERÁ DE ESTAR DIRIGIDA AL ARRENDATARIO EN LA CUAL SE COMPROMETA A QUE EL EQUIPO ESTARÁ DISPONIBLE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA; LA CUAL DEBERA DE CONTENER EL NOMBRE DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD, MODELO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO.” los siguientes incumplimientos:

- a) Considera la misma maquinaria y equipo de construcción que en otra licitación de esta convocatoria en la cual resulto adjudicado, por lo que la empresa no cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos.*

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación.

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

b. De la maquinaria y equipo:

i. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

ii. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestos por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento.

iii. Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV101.No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN), el siguiente incumplimiento:

- A)** *Hace referencia a un numero de procedimiento incorrecto, señalando en todos los documentos anteriormente mencionados No. **CEA-CON-EST-LP-041-25**, el cual no corresponde con el número de procedimiento emitido por la dependencia para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública No. **CEA-CON-EST-LP-040-25**.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

6.- Empresa: PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos PT 03 (MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES), PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) y PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante manifiesta en dichos documentos una descripción de los trabajos, diferente al asignado por la dependencia para la ejecución de este procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en el documento **PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN)**, el siguiente incumplimiento:

- a) *El listado de maquinaria presentado muestra datos erróneos de acuerdo a las características y capacidad de los equipos presentados, lo cual impide una correcta evaluación de uso y rendimiento.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV74. Cuando el licitante considere un periodo de ejecución diferente al establecido para este procedimiento por la dependencia, para el cálculo e integración de su propuesta técnica y económica.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 3: licitante presenta en su documento **PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.)**, los siguientes incumplimientos:

- a) *En el concepto **CEA-0025**, PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALCO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA, SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante considera un rendimiento de mano de obra*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

fuera de los parámetros razonables para la elaboración del trabajo solicitado, afectando la solvencia económica de su propuesta.

Rendimiento considerado por jornal	Rendimiento mínimo aceptable por jornal
32.00 M3	7.00 M3

- b)** En el concepto **CEA-0034**, INSTALACION DE TUBERIA DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20. INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A NAMUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS. El licitante no considera la limpieza interior de la campana, espiga del tubo, no considera cortes y biseles, afectando la solvencia económica de su propuesta.
- c)** En el concepto **CEA-0035**, SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO FABRICADA CON COSTURA HELICOIDAL DE 24" DE DIÁMETRO ASTM A-56 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR, EXTREMOS BISELADOS PARA SOLDAR A TOPE EN CAMPO, EXTREMOS AWWA C200 4.12.4. INCLUYE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR REALIZADA EN FÁBRICA SEGÚN ESPECIFICACIÓN SSPC-SP-5-63, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO EN FÁBRICA CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO. El licitante no considera limpieza ni recubrimiento interior y exterior de la tubería, afectando la solvencia económica de la propuesta.
- d)** En el concepto **CEA-0119**, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES EN PAILERIA CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA (PAILERO), LIMPIEZA CON EQUIPO DE SAMBLASTEADO A METAL LIMPIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO, INSTALACIÓN EN OBRA, CORTES, AJUSTES, BISELES, SOLDADURA CON 3 CORDONES, DESPERDICIOS, PRUEBA HIDROSTATICA Y PRUEBAS DE LIQUIDOS NO PENETRANTES Y ULTRASONIDO EN EL 20% DE LAS SOLDADURAS, GENERADOR ELECTRICICO, MONTAJE CON GRUA, RETROEXCAVADORA, EQUIPOS, ACARREOS EXTERNOS E INTERNOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considera las pruebas de ultrasonido, afectando la solvencia económica de la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV74. Cuando el licitante considere un periodo de ejecución diferente al establecido para este procedimiento por la dependencia, para el cálculo e integración de su propuesta técnica y económica.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento **PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD)**

A) FICHAS TÉCNICAS DE:

- **VÁLVULAS (TODAS LAS APLICABLES.)**
- **TUBERIA (TODOS LOS DIAMETROS APLICABLES)**
- **PIEZAS ESPECIALES**

B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:

- **MATERIALES PETREOS**
- **TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA**
- **TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.**
- **TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.**
- **PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL**
- **VALVULAS MARIPOSAS**
- **VALVULAS DE ADMISION Y ESPULSION**
- **EMPAQUES**
- **ESPARRAGOS**
- **CONCRETOS PREMEZCLADOS.**, los siguientes incumplimientos:

a) *No presenta cotización de **MATERIALES PETREOS***

b) *No presenta cotización de **ESPARRAGOS***

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV13. Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).

IV14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV43. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA).

IV44. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia en el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).

IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.

IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. **GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**
2. **CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.**
3. **CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.**
4. **TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
5. **CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.**
6. **INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.**
7. **OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.**
8. **IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**
9. **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.**
10. **PANA OBRAS, S. DE R.L. DE C.V.**
11. **TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.**
12. **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.**
13. **DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.**
14. **HER-PADI, S.A. DE C.V.**
15. **KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

16. **DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.**
17. **FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.**
18. **GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.**
19. **ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.**
20. **ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**
21. **ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**
22. **ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.**
23. **CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.**
24. **ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.**
25. **URUS URBANA, S. A. DE C. V.**
26. **URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ**
27. **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.**
28. **CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P. ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A. DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
29. **CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**
30. **MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
31. **CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.**
32. **INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.**
33. **CONSTRULATAM S.A. DE C.V.**

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.	
LICITACIÓN PÚBLICA:	CEA-CON-EST-LP-040-25
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PRESA LA CALERA A PPS LOS AGAVES, FRENTE 1 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE I.V.A.: \$ 90,110,482.64

RANGO DE ACEPTACION:	10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 71,408,542.17
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 127,060,897.46
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$ 84,758,528.52
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 93,234,381.38
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 76,282,675.67

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION
GRUPO TAUBE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$ 71,408,542.17	FUERA DE RANGO
CONSTRUCCIONES PALOZA S.A. DE C.V. EN A.P. CON MOTIMAQ S.A. DE C.V.	\$ 73,829,918.59	FUERA DE RANGO
CONSTRUMAQ S.A. DE C.V.	\$ 76,856,441.24	SE ACEPTA
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 82,057,016.96	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA INHIDRA SA DE CV	\$ 82,241,295.95	SE ACEPTA
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	\$ 82,281,881.93	SE ACEPTA
OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. EN A.P. DAR INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CHALYBE, S.A. DE C.V.	\$ 82,387,595.36	SE ACEPTA
IGNIS EDIFICI, S.A. DE C.V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 82,891,946.09	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUCTORA NEOJAI, S.A. DE C.V.	\$ 82,941,312.54	SE ACEPTA
PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 82,989,776.93	SE ACEPTA
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 83,009,801.73	SE ACEPTA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA SA DE CV	\$ 83,056,113.47	SE ACEPTA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	\$	83,356,129.90	SE ACEPTA
HER-PADI, S.A. DE C.V.	\$	83,430,724.38	SE ACEPTA
KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$	83,685,385.69	SE ACEPTA
DESARROLLADORA EN INNOVACION MILAIRE S.A. DE C.V.	\$	83,687,755.00	SE ACEPTA
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS S.A. DE C.V.	\$	83,756,561.61	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.	\$	84,101,892.87	SE ACEPTA
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	\$	84,106,697.63	SE ACEPTA
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$	84,517,593.40	SE ACEPTA
ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$	84,814,193.65	SE ACEPTA
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V. EN A.P CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO S.A. DE C.V.	\$	84,847,366.80	SE ACEPTA
CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	\$	85,222,176.05	SE ACEPTA
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	\$	85,510,141.63	SE ACEPTA
URUS URBANA S.A. DE C.V.	\$	85,996,928.84	SE ACEPTA
URB-TOP-CON S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	\$	87,413,713.67	SE ACEPTA
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	\$	87,580,495.86	SE ACEPTA
CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN PARTICIPATIVA CON LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES MATERIALES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V. Y, KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$	88,441,177.13	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$	89,204,271.08	SE ACEPTA
MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$	89,593,700.13	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA CAPLA S.A. DE C.V.	\$	96,708,542.23	FUERA DE RANGO
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	\$	96,995,835.88	FUERA DE RANGO
CONSTRULATAM SA DE CV	\$	127,060,897.46	FUERA DE RANGO



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 46,501,877.82	\$ 65,684,053.08	\$ 59,685,211.15
MANO DE OBRA	\$ 4,748,663.38	\$ 11,442,898.36	\$ 6,561,643.81
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,921,013.57	\$ 7,931,199.28	\$ 5,241,323.75
COSTOS INDIRECTOS	\$ 2,915,324.47	\$ 6,714,324.83	\$ 5,165,758.96
FINANCIAMIENTO	\$ 28,754.42	\$ 725,778.05	\$ 281,571.36

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
GRUPO TAUBE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
CONSTRUCCIONES PALOZA S.A. DE C.V. EN A.P. CON MOTIMAQ S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
CONSTRUMAQ S.A. DE C.V.	\$ 46,501,877.82	\$ 7,242,566.59	\$ 7,023,644.79	\$ 6,076,808.92	\$ 123,326.45	\$ 9,506,139.48	\$ 76,856,441.24
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 54,758,022.84	\$ 6,117,935.94	\$ 7,931,199.28	\$ 5,143,746.30	\$ 273,944.94	\$ 7,422,484.93	\$ 82,057,016.96
CONSTRUCTORA INHIDRA SA DE CV	\$ 59,416,513.58	\$ 6,086,559.84	\$ 4,020,529.33	\$ 4,663,879.65	\$ 204,326.91	\$ 7,439,180.93	\$ 82,241,295.95
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	\$ 60,337,175.03	\$ 4,940,931.04	\$ 6,239,919.40	\$ 3,223,221.43	\$ 265,816.36	\$ 6,863,146.28	\$ 82,281,881.93
OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. EN A.P. DAR INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CHALYBE, S.A. DE C.V.	\$ 57,180,657.08	\$ 6,881,512.36	\$ 5,621,805.85	\$ 4,912,720.26	\$ 335,685.13	\$ 7,043,643.78	\$ 82,387,595.36
IGNIS EDIFICI, S.A. DE C.V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 57,319,235.41	\$ 6,843,922.00	\$ 5,629,817.65	\$ 5,583,438.00	\$ 211,053.96	\$ 6,893,576.99	\$ 82,891,946.09
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUCTORA NEOJAI, S.A. DE C.V.	\$ 58,759,594.14	\$ 6,400,502.03	\$ 5,124,576.05	\$ 5,398,846.81	\$ 259,812.36	\$ 6,581,755.38	\$ 82,941,312.54
PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 57,730,977.82	\$ 6,907,669.59	\$ 5,653,679.00	\$ 4,920,462.85	\$ 150,425.58	\$ 7,212,259.66	\$ 82,989,776.93
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 58,424,313.02	\$ 5,952,236.77	\$ 7,176,968.39	\$ 4,293,211.09	\$ 28,754.42	\$ 6,589,720.84	\$ 83,009,801.73
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA SA DE CV	\$ 56,380,058.99	\$ 5,425,462.63	\$ 5,111,492.12	\$ 6,567,758.40	\$ 468,694.14	\$ 7,512,665.87	\$ 83,056,113.47
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	\$ 59,473,273.79	\$ 5,168,221.03	\$ 5,986,211.10	\$ 4,590,800.88	\$ 526,529.55	\$ 7,195,778.45	\$ 83,356,129.90



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

HER-PADI, S.A. DE C.V.	\$ 58,135,463.04	\$ 6,280,889.97	\$ 5,539,601.26	\$ 5,596,476.34	\$ 256,878.26	\$ 7,201,884.34	\$ 83,430,724.38
KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 65,684,053.08	\$ 5,441,708.66	\$ 4,203,779.89	\$ 3,013,141.67	\$ 211,198.49	\$ 4,713,172.91	\$ 83,685,385.69
DESARROLLADORA EN INNOVACION MILAIRE S.A. DE C.V.	\$ 58,874,624.82	\$ 7,878,995.73	\$ 2,985,701.74	\$ 6,499,356.14	\$ 626,584.65	\$ 6,405,412.97	\$ 83,687,755.00
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS S.A. DE C.V.	\$ 58,466,962.13	\$ 5,956,574.19	\$ 7,182,168.43	\$ 5,012,399.33	\$ 34,554.39	\$ 6,528,820.19	\$ 83,756,561.61
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.	\$ 63,065,284.85	\$ 4,809,444.42	\$ 5,104,168.34	\$ 4,833,538.35	\$ 393,030.61	\$ 5,474,382.66	\$ 84,101,892.87
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	\$ 59,315,152.71	\$ 6,576,466.21	\$ 5,380,050.29	\$ 4,989,016.84	\$ 373,677.36	\$ 7,050,361.43	\$ 84,106,697.63
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 59,696,713.53	\$ 5,254,627.91	\$ 6,044,295.95	\$ 4,614,716.43	\$ 529,272.48	\$ 7,956,590.95	\$ 84,517,593.40
ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 62,491,104.28	\$ 6,838,515.31	\$ 3,162,826.06	\$ 4,847,296.16	\$ 84,227.40	\$ 6,968,157.23	\$ 84,814,193.65
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO S.A. DE C.V.	\$ 63,292,882.81	\$ 5,492,875.40	\$ 1,921,013.57	\$ 6,294,378.89	\$ 97,329.45	\$ 7,324,355.61	\$ 84,847,366.80
CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	\$ 60,224,629.66	\$ 7,873,502.91	\$ 2,919,926.54	\$ 6,490,340.43	\$ 644,224.45	\$ 6,642,973.04	\$ 85,222,176.05
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	\$ 61,379,374.25	\$ 8,395,296.86	\$ 2,365,387.97	\$ 4,921,764.45	\$ 343,791.73	\$ 7,676,313.98	\$ 85,510,141.63
URUS URBANA S.A. DE C.V.	\$ 59,583,281.64	\$ 8,930,704.58	\$ 3,530,127.99	\$ 5,619,440.91	\$ 123,823.41	\$ 7,778,737.85	\$ 85,996,928.84
URB-TOP-CON S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	\$ 64,599,187.00	\$ 4,748,663.38	\$ 4,731,569.84	\$ 6,102,429.42	\$ 725,778.05	\$ 6,068,072.08	\$ 87,413,713.67
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	\$ 62,053,164.14	\$ 6,662,169.83	\$ 5,818,562.66	\$ 5,962,711.74	\$ 166,654.82	\$ 6,477,260.03	\$ 87,580,495.86
CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN PARTICIPATIVA CON LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES MATERIALES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V. Y, KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 57,767,963.85	\$ 11,442,898.36	\$ 7,027,699.21	\$ 2,915,324.47	\$ 124,691.12	\$ 8,720,643.47	\$ 88,441,177.13
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$ 61,571,545.08	\$ 8,324,169.11	\$ 7,523,910.64	\$ 4,137,831.20	\$ 247,347.45	\$ 6,953,408.30	\$ 89,204,271.08
MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 61,518,334.29	\$ 7,919,278.06	\$ 5,165,996.90	\$ 6,714,324.83	\$ 243,953.80	\$ 7,585,255.57	\$ 89,593,700.13
CONSTRUCTORA CAPLA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
CONSTRULATAM SA DE CV	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
GRUPO TAUBE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
CONSTRUCCIONES PALOZA S.A. DE C.V. EN A.P. CON MOTIMAQ S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
CONSTRUMAQ S.A. DE C.V.	\$ 13,183,333.33				\$ 158,244.91	\$ 13,341,578.24	-\$3,835,438.76	INSOLVENTE
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 4,927,188.31	\$ 443,707.87		\$ 22,012.66	\$ 7,626.42	\$ 5,400,535.26	\$2,021,949.67	SOLVENTE
CONSTRUCTORA INHIDRA SA DE CV	\$ 268,697.57	\$ 475,083.97	\$ 1,220,794.42	\$ 501,879.31	\$ 77,244.45	\$ 2,543,699.72	\$4,895,481.21	SOLVENTE
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.		\$ 1,620,712.77		\$ 1,942,537.53	\$ 15,755.00	\$ 3,579,005.30	\$3,284,140.98	SOLVENTE
OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. EN A.P. DAR INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CHALYBE, S.A. DE C.V.	\$ 2,504,554.07			\$ 253,038.70		\$ 2,757,592.77	\$4,286,051.01	SOLVENTE
IGNIS EDIFICI, S.A. DE C.V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2,365,975.74				\$ 70,517.40	\$ 2,436,493.14	\$4,457,083.85	SOLVENTE
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUCTORA NEOJAI, S.A. DE C.V.	\$ 925,617.01	\$ 161,141.78	\$ 116,747.70		\$ 21,759.00	\$ 1,225,265.49	\$5,356,489.89	SOLVENTE
PANAORAS, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,954,233.33			\$ 245,296.11	\$ 131,145.78	\$ 2,330,675.22	\$4,881,584.44	SOLVENTE
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 1,260,898.13	\$ 609,407.04		\$ 872,547.87	\$ 252,816.94	\$ 2,995,669.98	\$3,594,050.86	SOLVENTE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA SA DE CV	\$ 3,305,152.16	\$ 1,136,181.18	\$ 129,831.63			\$ 4,571,164.97	\$2,941,500.90	SOLVENTE
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	\$ 211,937.36	\$ 1,393,422.78		\$ 574,958.07		\$ 2,180,318.21	\$5,015,460.24	SOLVENTE
HER-PADI, S.A. DE C.V.	\$ 1,549,748.11	\$ 280,753.84			\$ 24,693.10	\$ 1,855,195.05	\$5,346,689.29	SOLVENTE
KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		\$ 1,119,935.15	\$ 1,037,543.86	\$ 2,152,617.29	\$ 70,372.87	\$ 4,380,469.17	\$332,703.74	SOLVENTE
DESARROLLADORA EN INNOVACION MILAIRE S.A. DE C.V.	\$ 810,586.33		\$ 2,255,622.01			\$ 3,066,208.34	\$3,339,204.63	SOLVENTE
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS S.A. DE C.V.	\$ 1,218,249.02	\$ 605,069.62		\$ 153,359.63	\$ 247,016.97	\$ 2,223,695.24	\$4,305,124.95	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.		\$ 1,752,199.39	\$ 137,155.41	\$ 332,220.61		\$ 2,221,575.41	\$3,252,807.25	SOLVENTE
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	\$ 370,058.44			\$ 176,742.12		\$ 546,800.56	\$6,503,560.87	SOLVENTE
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.		\$ 1,307,015.90		\$ 551,042.53		\$ 1,858,058.43	\$6,098,532.52	SOLVENTE





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.			\$ 2,078,497.69	\$ 318,462.80	\$ 197,343.96	\$ 2,594,304.45	\$ 4,373,852.78	SOLVENTE
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V. EN AP CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO S.A. DE C.V.		\$ 1,068,768.41	\$ 3,320,310.18		\$ 184,241.91	\$ 4,573,320.50	\$ 2,751,035.11	SOLVENTE
CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.			\$ 2,321,397.21			\$ 2,321,397.21	\$ 4,321,575.83	SOLVENTE
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV			\$ 2,875,935.78	\$ 243,994.51		\$ 3,119,930.29	\$ 4,556,383.69	SOLVENTE
URUS URBANA S.A. DE C.V.	\$ 101,929.51		\$ 1,711,195.76		\$ 157,747.95	\$ 1,970,873.22	\$ 5,807,864.63	SOLVENTE
URB-TOP-CON S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ		\$ 1,812,980.43	\$ 509,753.91			\$ 2,322,734.34	\$ 3,745,337.74	SOLVENTE
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.					\$ 114,916.54	\$ 114,916.54	\$ 6,362,343.49	SOLVENTE
CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN PARTICIPATIVA CON LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES MATERIALES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V. Y, KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 1,917,247.30			\$ 2,250,434.49	\$ 156,880.24	\$ 4,324,562.03	\$ 4,396,081.44	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.				\$ 1,027,927.76	\$ 34,223.91	\$ 1,062,151.67	\$ 5,891,256.63	SOLVENTE
MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.			\$ 75,326.85		\$ 37,617.56	\$ 112,944.41	\$ 7,472,311.16	SOLVENTE
CONSTRUCTORA CAPLA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
CONSTRULATAM SA DE CV	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
GRUPO TAUBE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$ 71,408,542.17	INSOLVENTE	
CONSTRUCCIONES PALOZA S.A. DE C.V. EN A.P. CON MOTIMAQ S.A. DE C.V.	\$ 73,829,918.59	INSOLVENTE	
CONSTRUMAQ S.A. DE C.V.	\$ 76,856,441.24	INSOLVENTE	
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 82,057,016.96	SOLVENTE	ES GANADOR
CONSTRUCTORA INHIDRA SA DE CV	\$ 82,241,295.95	SOLVENTE	
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	\$ 82,281,881.93	SOLVENTE	
OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. EN A.P. DAR INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CHALYBE, S.A. DE C.V.	\$ 82,387,595.36	SOLVENTE	
IGNIS EDIFICI, S.A. DE C.V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 82,891,946.09	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUCTORA NEOJAI, S.A. DE C.V.	\$ 82,941,312.54	SOLVENTE	
PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 82,989,776.93	SOLVENTE	
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 83,009,801.73	SOLVENTE	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA SA DE CV	\$	83,056,113.47	SOLVENTE	
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	\$	83,356,129.90	SOLVENTE	
HER-PADI, S.A. DE C.V.	\$	83,430,724.38	SOLVENTE	
KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$	83,685,385.69	SOLVENTE	
DESARROLLADORA EN INNOVACION MILAIRE S.A. DE C.V.	\$	83,687,755.00	SOLVENTE	
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS S.A. DE C.V.	\$	83,756,561.61	SOLVENTE	
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.	\$	84,101,892.87	SOLVENTE	
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	\$	84,106,697.63	SOLVENTE	
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$	84,517,593.40	SOLVENTE	
ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$	84,814,193.65	SOLVENTE	
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V. EN A.P CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO S.A. DE C.V.	\$	84,847,366.80	SOLVENTE	
CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	\$	85,222,176.05	SOLVENTE	
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	\$	85,510,141.63	SOLVENTE	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

URUS URBANA S.A. DE C.V.	\$	85,996,928.84	SOLVENTE	
URB-TOP-CON S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	\$	87,413,713.67	SOLVENTE	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	\$	87,580,495.86	SOLVENTE	
CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN PARTICIPATIVA CON LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES MATERIALES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V. Y, KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$	88,441,177.13	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$	89,204,271.08	SOLVENTE	
MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$	89,593,700.13	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA CAPLA S.A. DE C.V.	\$	96,708,542.23	INSOLVENTE	
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	\$	96,995,835.88	INSOLVENTE	
CONSTRULATAM SA DE CV	\$	127,060,897.46	INSOLVENTE	

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Décimo séptima (17) sesión del 2025 (dos mil veinticinco)** con fecha **15 (quince) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco)**, el cual se determinó adjudicar a la empresa **TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PRESA LA CALERA A PP5 LOS AGAVES, FRENTE 1 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**, para ejecutar la obra



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CEA-CON-EST-LP-040-25 por un monto de **\$95'186,139.67 (noventa y cinco millones ciento ochenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 67/100 M.N.)** I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30% del valor** de los trabajos, por un monto total de **\$28'555,841.90 (veintiocho millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 90/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10% del valor** de los trabajos, por un monto total de **\$9'518,613.97 (nueve millones quinientos dieciocho mil seiscientos trece pesos 97/100M.N.)**, las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-CON-EST-LP-040-25**, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **16 (dieciséis) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco)**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **106 (ciento seis) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **16 (dieciséis) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco)** y fecha de terminación el día **30 (treinta) de Diciembre del 2025 (dos mil veinticinco)**.

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **15 (quince) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-CON-EST-LP-040-25****

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.	
2	ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
3	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	
4	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	
5	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
6	CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.	
7	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P. ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A. DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
8	CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	
9	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	
10	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	
11	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	
12	CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.	
13	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.	
14	CONSTRULATAM S.A. DE C.V.	
15	CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.	
16	DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.	
17	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	
18	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
19	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25**

20	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.	
21	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
22	GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	
23	HER-PADI, S.A. DE C.V.	
24	IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	
25	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	
26	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
27	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	
28	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	
29	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
30	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
31	OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.	
32	PANA OBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	
33	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.	
34	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	
35	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	
36	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
37	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.	
38	URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	
39	URUS URBANA, S. A. DE C. V.	





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-CON-EST-LP-040-25****

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

